

Ciudad de la Costa, 29 de diciembre de 2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESOLUCIÓN No. 545/2023 ACTA N° 42/2023

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía que deban abonarse en efectivo, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para la creación de una Caja Chica.

RESULTANDO I: Que el TOCAF establece a través del artículo 90, las características de la Caja Chica: Art 90º "La Caja Chica se utilizará para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y en efectivo, para solucionar necesidades momentáneas del servicio, o para adquirir elementos de escaso valor".

RESULTANDO II: El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

CONSIDERANDO I: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Caja Chica.

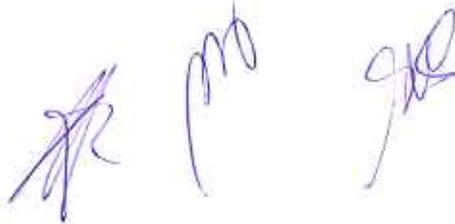
CONSIDERANDO II: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria Número 42 del 29 de diciembre de 2023 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA
RESUELVE:



- 1.- CREAR PARA EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, MENSUALMENTE Y CON CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UNA CAJA CHICA POR UN MONTO DE \$ 10.000 (PESOS URUGUAYOS DIEZ MIL), EL CUAL SERÁ RESPONSABLE LA GERENTA DE SECTOR ANALÍA DELGADO.
- 2.- LOS GASTOS AUTORIZADOS POR CAJA CHICA DEBERÁN REALIZARSE AL CONTADO Y SUS PAGOS EN EFECTIVO, PARA SOLUCIONAR NECESIDADES MOMENTÁNEAS DEL SERVICIO, O PARA ADQUIRIR BIENES DE ESCASO VALOR.
- 3.- CUANDO SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA CAJA CHICA DEBE GENERARSE UNA ORDEN EXTERNA (OE) A NOMBRE DEL TITULAR DE LA MISMA, AFECTANDO LA DISPONIBILIDAD DEL FONDO PERMANENTE DE DONDE EMERGE.
- 4.- CADA CAJA CHICA DEBERÁ RENDIRSE AJUSTADO E STRICTAMENTE AL OBJETO PARA EL QUE FUE CREADO;
- 5.- LA VIGENCIA DE LA CAJA CHICA SERÁ DEL PRIMERO DE CADA MES AL ÚLTIMO DÍA DEL MISMO MES.
- 6.- LA CAJA CHICA SE CONSTITUIRÁ EN PODER DEL RESPONSABLE Y TIENE EL CARÁCTER DE PARTIDAS MÁXIMAS A UTILIZAR POR EL PLAZO CALENDARIO AUTORIZADO; NECESITANDO PARA EL MANEJO Y DISPONIBILIDAD EFECTIVO DE LOS MISMOS LA AUTORIZACIÓN MENSUAL DEL CONCEJO, EL QUE A TEXTO EXPRESO AUTORIZARÁ LOS MISMOS.
- 7.- LA CAJA CHICA TENDRÁ COMO TITULAR Y RESPONSABLE EL/LA FUNCIONARIO/RIA QUE SE INDIQUE EN EL ARTÍCULO 1º. DE PRODUCIRSE MODIFICACIONES POR SUBROGACIÓN, DEBERÁN COMUNICARSE A DIVISIÓN IMPUTACIÓN PREVIA Y CONTROL DE LEGALIDAD, DELEGADOS DEL TCR, TESORERÍA, CONCEJO MUNICIPAL, LAS BAJAS Y ALTAS DE LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y RENDIRLOS.
- 8.- LOS GASTOS AUTORIZADOS PARA REALIZARSE POR CAJA CHICA TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) GASTOS QUE NO PUEDAN SER PREVISTOS EN OTROS MECANISMOS DE COMPRAS; B) ARTÍCULOS QUE NO CUENTEN EN STOCK EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES O NO LOS PROVEA EN TIEMPO Y FORMA.



9.- LA RENDICIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA CAJA CHICA. LAS RENDICIONES QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONDICIONARÁN LA SIGUIENTE RENOVACIÓN;

10.- CUMPLIDO, COMUNÍQUESE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRF, CONTADURÍA, DELEGADOS DEL TCR Y AUDITORIA INTERNA. EL EXPEDIENTE SIGA A ADMINISTRACIÓN GCI. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-



ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



Beatriz Balparda
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA



Sonia Misirán
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

